

ANEXO XIX

**LABORATORIO
Y TALLER DE MEDIDORES**

ANEXO XIX

LABORATORIO Y TALLER DE MEDIDORES

I. Servicios a prestar a la Sociedad Concesionaria EDESUR

La Sociedad Concesionaria EDENOR, a quien se le transfieren las instalaciones edilicias, equipos y personal correspondientes, deberá prestarle el servicio de Laboratorio y Taller de Mantenimiento de Medidores a la Sociedad Concesionaria EDESUR, hasta tanto ésta lo decida:

a) Tareas propias del Laboratorio:

Prueba de transformadores de medida hasta 50 kV
Ajuste y control de medidores trifásicos.
Prueba de elementos de seguridad y varios.
Pruebas con tensión para hidroelevadores.

b) Tareas propias del Taller de Mantenimiento:

Mantenimiento integral de medidores, relojes, afines.

Deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos a acordar entre las partes:

1. Plazo máximo de prestación del servicio:

Seis meses pudiendo ser este período renovable con conformidad de ambas partes.

Si se encuentra en condiciones de adquirir autonomía antes del término precitado, podrá rescindir el acuerdo, avisando de ello a la locadora con treinta días de anticipación.

2. Carácter del servicio:

Obligatorio y a prestarse por parte de la Sociedad Concesionaria EDENOR.

3. Valor de la prestación:

El monto no deberá ser superior al promedio de costo de cada unidad equivalente de medidor monofásico (discriminado en mantenimiento; ajuste y verificación metrológica)

calculado en función de los valores registrados por SEGBA en el último trimestre de 1991 prorrateados entre las unidades equivalentes producidas, o el que convengan las partes según las siguientes tablas de equivalencia:

3.1 Mantenimiento:

Monofásico 1

Trifásico 2,6

I.C. Max. 4,5

3.2 Ajuste y verificación metrológica:

Monofásico 1

Trifásico 3,2

I.C. Max. 6,3

4. Tiempos de ejecución de tareas de Laboratorio y de Mantenimiento:

El tiempo de realización de las tareas requeridas por la Sociedad Concesionaria EDESUR no podrá exceder el que le insume a la Sociedad Concesionaria EDENOR obtener tal servicio para sí.

5. Calidad del servicio:

Deberá garantizarse un nivel de prestación que pueda considerarse compatible con un servicio adecuado a las reglas del arte de la actividad.

II. Servicios a prestar a SEGBA S.A. (Sucursal La Plata)

La Sociedad Concesionaria EDENOR deberá también prestar a la Unidad de Negocios, Sucursal LA PLATA, de SEGBA S.A., por un período de seis meses o hasta que se privatice, si ello ocurriera primero, los servicios mencionados en el Punto I. Dichos servicios serán acordados por las partes: EDENOR Y SEGBA S.A. (Sucursal LA PLATA) bajo las mismas condiciones definidas en dicho punto en lo relativo a carácter del servicio; valor de la prestación; tiempos de ejecución de tareas y calidad del servicio.

67